



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DÉNIA

11360 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, se hacen públicos los siguientes Decretos de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015:

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Tras las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 35.2, 46, 47 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

RESUELVO

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las áreas municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

I.- Delegaciones de carácter general del Alcalde, comunes a los concejales delegados:
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios correspondientes a las áreas respectivas.

- Dictar Decretos y Resoluciones correspondientes a la gestión ordinaria del área, incluso la resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el mismo.

- Dictar Decretos y Resoluciones correspondientes a la gestión ordinaria de los concejales con delegación especial en materias del área.

- La delegación abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, si la misma no se encuentra atribuida a otro Órgano del Ayuntamiento.

- Disposición de gastos propios de los respectivos servicios que no superen la cuantía de 1.200,02 €, ni la 1/12 parte de la correspondiente consignación presupuestaria. Proponer al Órgano competente la aprobación de gastos en los demás casos.



- *Promoción de campañas propias del área y/o servicios*
- *Formular propuestas para contratación de obras, servicios, suministros y personal para el mejor funcionamiento de los servicios.*

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la delegación, ejercerá sus funciones la Alcaldía.

Las atribuciones de los titulares de las delegaciones abarcan la facultad de gestionar los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno Local.

Los concejales y la Junta de Gobierno Local, cuando actúen por delegación, expresarán esta circunstancia en las resoluciones y demás actos administrativos que dicten y se entenderán dictados por el órgano delegante.

La asignación de concejalías y las delegaciones especificadas, surtirán efectos desde la fecha del decreto de delegación, sin perjuicio de su publicación en el BOPA.

La Alcaldía se reserva las siguientes atribuciones:

- *Prensa*
- *Protocolo*
- *Cooperación y relaciones internacionales*
- *Participación ciudadana y agenda local 21*
- *Gabinete alcaldía*
- *Turismo:*
 - *Campañas de calidad del desarrollo turístico.*
 - *Oficina de turismo. Promoción, atención e información.*
 - *Relaciones con centro/s de turismo para la cualificación profesional.*

II.- Delegaciones generales del Alcalde en cada uno de los concejales delegados:

1. EN MATERIA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y PERSONAL: FRANCESC ROSELLÓ SIREROL

- *Hacienda:*
 - *Formación del Presupuesto Municipal y Bases de su ejecución para cada ejercicio económico.*
 - *Desarrollo de la Gestión económica conforme al presupuesto aprobado y las bases de ejecución vigentes.*



- *Desarrollo de la Gestión Tributaria y de precios públicos municipales conforme al presupuesto aprobado para cada ejercicio económico y a las Ordenanzas Fiscales vigentes. Incluidas las facultades de: resolver, mediante actos administrativos, las reclamaciones que efectúen los contribuyentes. inspeccionar la gestión de tributos. Resolver sobre las liquidaciones definitivas de los mismos. Ordenar la práctica de las valoraciones que procedan. (valoración definitiva de las obras realmente ejecutadas: oficina técnica de valoración).*

- *Aprobación de compromisos de ingresos y reconocimiento de gastos.*

- *Tramitación de expedientes de modificación de créditos. Incorporación de remanentes de crédito, bajas por anulación, ampliaciones de créditos y generación de créditos por ingresos.*

- *Aprobación de ajustes de créditos por prórroga automática del los presupuestos.*

- *Proponer las cuentas justificativas de los pagos a justificar, y de las indemnizaciones por razón del servicio, concesión de anticipos de caja fija y de anticipos al personal.*

- *Ordenación de pagos con carácter general.*

- *Aprobación de cuentas de gestión recaudatoria.*

- *Proponer la aprobación de los planes de disposición de fondos elaborados por la tesorería.*

- *Tramitación con propuesta de resolución de expedientes de cuotas de urbanización, canon de urbanización y contribuciones especiales.*

▪ *Personal:*

- *Recursos Humanos y Personal.*

- *Prevención y Riesgos Laborales.*

▪ *Control y seguimiento de empresas municipales*

▪ *Patrimonio*

▪ *Contratación Administrativa*

2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, OCUPACIÓN, TRANSPARENCIA Y FIESTAS: EVA MARIA RONDA IVARS

▪ *Modernización:*

- *Sociedad de la Información (Informática y Teleco).*

- *Estadísticas y censo.*

- *Junta de Compras.*



- *Informática*
- *Política de Ocupación*
- *Creama*
- *Escuelas taller, programas de garantía social y módulos de promoción*
- *Comercio*
- *Emprendedores*
- *Mantenimiento y empresas PYME*
- *Fiestas*

3. EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES: RAFAEL F. CARRIÓ COMPANYY

- *Cultura:*
 - *Programación de campañas propias del área.*
 - *Programación cultural.*
 - *Archivos y bibliotecas.*
 - *Museos y salas de exposiciones*
 - *Casa de cultura*
 - *Patrimonio histórico y arqueología.*
- *Educación:*
 - *Campañas de educación.*
 - *Gestión de edificios escolares*
- *Deportes:*
 - *Promoción y desarrollo de pruebas deportivas.*
 - *Propuestas de mantenimiento, conservación y ampliación de instalaciones deportivas.*
 - *Promoción y desarrollo de deportes autóctonos y para minusválidos.*
 - *Iniciativas de promoción y desarrollo de cursos, seminarios y campañas de carácter deportivo.*
- *Normalización*



4. EN MATERIA DE TERRITORIO Y CALIDAD URBANA: MARIA JOSEP RIPOLL BERENGUER

- *Desarrollo pormenorizado del suelo Urbano:*
 - *Proyectos de Urbanización*
 - *Estudios de detalle, planes de actuación aislada (PAA) y PAI.*
 - *Pequeños proyectos públicos*
- *Ordenación Territorial:*
 - *Ordenación territorial, Vivienda y VPO. Planes Parciales.*
 - *Grandes Proyectos Urbanos, Grandes Obras Públicas.*
- *Disciplina Urbanística*
- *Licencias urbanísticas e inspección y Policía Urbanística*
- *Vivienda*
- *Obras y Servicios:*
 - *Infraestructuras, edificios y servicios municipales (mantenimiento y mejoras).*
 - *Cementerio*
 - *Gestión edificio escolares*

5. EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO: JOSEP CRESPO FERRER

- *Medio Ambiente:*
 - *Ciclo integral del agua*
 - *Educación ambiental*
 - *Control y vigilancia de la Calidad ambiental y la contaminación*
 - *Planta de compostaje*
 - *Industria*
 - *Plantas de Tratamiento de Residuos*
 - *Limpieza*
 - *Eficiencia energética*
 - *Planificación y gestión de playas*



- *Caminos Rurales*
- *Agricultura*
- *Pesca*
- *Limpieza playas*
- *Salubridad pública*
- *Parques y Jardines*

6. EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD: JAVIER G. SCOTTO DI TELLA MANRESA

- *Seguridad ciudadana.*
- *Seguridad urbana y de la edificación.*
- *Protección civil. Cruz Roja. Junta de seguridad, etc.*
- *Transporte público. Licencias.*
- *Gestión de la circulación y Movilidad urbana.*
- *Señalización viaria.*
- *Regulación de aparcamientos.*
- *Licencias de vados y entradas de vehículos a través de aceras y/o espacios peatonales.*
- *Vigilancia y custodia de edificios, instalaciones y personas.*
- *Control de la Ocupación vía pública por actividades*
- *Mercado Municipal.*
- *Mercadillos.*
- *Oficina Municipal de Información al Ciudadano.*

7. EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL: CRISTINA MORERA VENGUT

- *Bienestar social:*
 - *Servicios sociales de base: P.E.R., S.A.D., ayudas, campañas, actividades y minusválfas.*
 - *Cooperación e inmigración*
 - *Tapis y atención a la discapacidad y dependencia.*



- *Drogodependencias.*
- *Igualdad mujeres y hombres.-plan para la igualdad*
- *Menores, familia y discapacidad (gestión de la intervención, incluso programas de intervención socioeducativa)*
- *Infancia*
- *Juventud-Llunáticos*
- *Dinàmics*
- *Sanidad.*
- *Artístics*
- *Mayor:*
- *Residencia Ancianos*
- *Centro de Día*
- *Centro Social*
- *Aulas de la Experiencia*

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión en general de las áreas y servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Los concejales a los que, mediante la presente Resolución se atribuyen delegaciones genéricas tendrán la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales nombrados por la Alcaldía para cometidos específicos incluidos en su área respectiva.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Remítase anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publíquense igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde la misma fecha de la presente resolución.

• • • • • • • •



DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIALES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Tras las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

RESUELVO

Primero:- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de las áreas municipales que se especifican, a favor de los siguientes concejales:

1.- DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE LA CONCEJALA MARIA ÁNGELES TAMARIT MENGUAL

En el área CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

Delegación especial Deportes

Delegación especial Normalización

2.- DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DEL CONCEJAL ANTONIO LOSADA ANDREU

En el área MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, OCUPACIÓN, TRANSPARENCIA Y FIESTAS

Delegación especial Política de Ocupación

3.- DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DEL CONCEJAL OSCAR MENGUAL GOMIS

En el área ALCALDÍA

Delegación especial Participación Ciudadana y Agenda Local 21

Delegación especial Relaciones Internacionales

En el área ORDENACIÓN TERRITORIAL

Delegación especial Vivienda

4.- DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE LA CONCEJALA MARIA ELISABET CARDONA ALMIÑANA

En el área BIENESTAR SOCIAL

Delegación especial Igualdad.

Delegación especial Mayor:



- *Residencia Ancianos*
- *Centro de Día*
- *Centro Social*
- *Aulas de la Experiencia.*

5.- DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DEL CONCEJAL ALEXANDER STEFAN RONDENKIRCHEN

En el área BIENESTAR SOCIAL

Delegación especial Tapis

En el área SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Delegación especial Oficina Municipal de Información al Ciudadano.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, así como la de propuesta motivada de aprobación de gastos en el ámbito respectivo de competencias. Excluyéndose expresamente las facultades de organización interna y de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Los concejales designados se sujetarán a la facultad de supervisión legal que corresponde a los concejales con delegaciones generales nombrados por la Alcaldía en lo que a cometidos específicos incluidos en el área general respectiva se refiera.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Quinto.- Remítase anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publíquense igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Sexto.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde la misma fecha de la presente resolución.

En Dénia, a 30 de junio de 2015

El Alcalde